



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 029/2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 157 determina que si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá

Página 1





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 029/2022

su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala en su Disposición General Séptima señala que el Consejo Universitario, previo informe favorable y motivado del Vicerrectorado Académico podrá otorgar al personal académico hasta 18 meses de prórroga para la culminación del programa de estudios y hasta 24 meses para el registro de títulos;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-505-OF, de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Antecedentes. -

Mediante resolución No. 248-2013 el Consejo Universitario, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2013, concede la ayuda económica al Ing. Jimmy Gabriel Díaz Cueva, para estudios de doctorado.

Con resolución No. 085/2017 el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 24 de febrero de 2017, resuelve autorizar la corrección del convenio de ayuda económica, en lo que respecta al plazo estipulado en la cláusula cuarta, así como la ampliación del plazo para la presentación del título de doctorado.

El Consejo Universitario, con resolución No. 827/2018, en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2018, concede ampliación al tiempo de presentación de título de doctor a un grupo de docentes, en el cual consta el Ing. Jimmy Gabriel Díaz Cueva.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 029/2022

Mediante resolución No. 155/2020 el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2020, autoriza al departamento de Procuraduría General, para que realice la adenda al convenio principal solicitada por el ing. Jimmy Gabriel Díaz Cueva, modificando el plazo para el cumplimiento de la obligación, misma que regirá a partir del mes de diciembre del año 2019.

Que de acuerdo a la resolución de consejo Universitario nro. 570/2020 que aprueba en segunda discusión la reforma al Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los profesores e investigadores de la Universidad Técnica de Machala, que señala lo siguiente: 2

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.- Los plazos transcurridos en todo el ejercicio fiscal 2020 no serán considerados o contabilizados dentro de las prórrogas aprobadas por el Consejo Universitario y que se encuentran descritas en las adendas o Convenio de Financiamiento del personal académico beneficiarios de becas o ayudas económicas para estudios doctorales, la presente regulación será aplicable, siempre que, los convenios o adendas se encuentren vigentes hasta antes de la declaratoria de emergencia sanitaria por Covid 19.

La Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala en el término máximo de 15 días elaborará las adendas a los Convenios de Financiamiento, con el fin de actualizar los plazos de vencimiento que fueren aplicables tanto para la culminación del programa doctoral como para el registro de títulos. “

Que de conformidad a la adenda Nro. PG-053-2021, establece hasta el 22 de diciembre de 2021 como fecha para la presentación del título de Doctor PhD., registrado en la SENESCYT del profesor Ing. Jimmy Gabriel Díaz Cueva.

Es decir, Señor Rector que la petición está sujeta al informe de Procuraduría General, debido a que es necesario conocer la situación legal del docente (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2021-629-OF, de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente expresa lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

El Docente Jimmy Díaz Cueva, presenta oficio mediante el cual indica que se encuentra en proceso de espera a la aceptación de la revista de su artículo científico, producto de su investigación de su tesis culminada, razón por la cual solicita se le conceda el plazo de seis meses para poder cumplir con los tiempos establecidos por Centrum y la Utmach, así poder obtener el título PhD, en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Mediante Oficio N° UTMACH-VACAD-2021-505-OF de fecha 22 de noviembre del 2021, emite informe académico del docente, en el cual hace conocer que:

“Mediante resolución No. 248-2013 el Consejo Universitario, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2013, concede la ayuda económica al Ing. Jimmy Gabriel Díaz Cueva, para estudios de doctorado. J





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 029/2022

Con resolución No. 085/2017 el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 24 de febrero de 2017, resuelve autorizar la corrección del convenio de ayuda económica, en lo que respecta al plazo estipulado en la cláusula cuarta, así como la ampliación del plazo para la presentación del título de doctorado.

El Consejo Universitario, con resolución No. 827/2018, en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2018, concede ampliación al tiempo de presentación de título de doctor a un grupo de docentes, en el cual consta el Ing. Jimmy Gabriel Díaz Cueva.

Mediante resolución No. 155/2020 el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2020, autoriza al departamento de Procuraduría General, para que realice la adenda al convenio principal solicitada por el ing. Jimmy Gabriel Díaz Cueva, modificando el plazo para el cumplimiento de la obligación, misma que regirá a partir del mes de diciembre del año 2019.

Que de acuerdo a la resolución de consejo Universitario nro. 570/2020 que aprueba en segunda discusión la reforma al Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los profesores e investigadores de la Universidad Técnica de Machala, que señala lo siguiente:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.- Los plazos transcurridos en todo el ejercicio fiscal 2020 no serán considerados o contabilizados dentro de las prórrogas aprobadas por el Consejo Universitario y que se encuentran descritas en las adendas o Convenio de Financiamiento del personal académico beneficiarios de becas o ayudas económicas para estudios doctorales, la presente regulación será aplicable, siempre que, los convenios o adendas se encuentren vigentes hasta antes de la declaratoria de emergencia sanitaria por Covid 19.

La Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala en el término máximo de 15 días elaborará las adendas a los Convenios de Financiamiento, con el fin de actualizar los plazos de vencimiento que fueren aplicables tanto para la culminación del programa doctoral como para el registro de títulos. "

Que de conformidad a la adenda Nro. PG-053-2021, establece hasta el 22 de diciembre de 2021 como fecha para la presentación del título de Doctor PhD., registrado en la SENESCYT del profesor Ing. Jimmy Gabriel Díaz Cueva.

Es decir, Señor Rector que la petición está sujeta al informe de Procuraduría General, debido a que es necesario conocer la situación legal del docente." (...)

PRONUNCIAMIENTO:

De la base legal expuesta, se puede colegir que de conformidad a los anexos presentados en la cual el docente justifica estar apegadas al caso fortuito o fuerza mayor previsto en la normativa conexas, y al contar con un periodo vigente a la fecha de presentación de la solicitud, esta procuraduría considera procedente otorgar la prórroga solicitada para la presentación del título, siendo importante considerar los plazos regulados en el Reglamento para el Perfeccionamiento del Personal Académico, el cual establece para los procesos de titulación otorgar hasta 18 meses como prórroga para culminación del programa de estudios (...);





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 029/2022

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-CI-2022-010-OF, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por parte del Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"En respuesta a la sumilla inserta en el Oficio S/N, emitido por el Ingeniero Jimmy Gabriel Díaz Cueva, Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, respecto a la solicitud de prórroga para la presentación de su título de Doctor en Administración Estratégica de Empresas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, luego de analizar los argumentos expuestos y revisando los habilitantes, considero que:

- *La descripción que presenta el Ingeniero Díaz, devela el cumplimiento de las actividades de docencia e investigación según lo pautado con la institución para obtener el grado doctoral.*
- *La tesis doctoral del Doctorando está favorablemente valorada por su tutor para ser discutida.*
- *Este tiempo de ampliación, estará destinado a la aceptación del artículo final que fue enviado a la revista Industrial Marketing Management, producto equivalente a la tesis doctoral culminada.*
- *El artículo final ha sido receptado por la revista Industrial Marketing Management.*
- *Los procesos de ajustes solicitados a la investigación son parte de la cotidianidad de la investigación, por lo tanto, es previsible que puedan tomar periodos importantes de tiempo que, en algunos casos están inmersos a procesos administrativos y/o académicos, que nos obliga a pensar en ampliar plazos para atender posibles variaciones de la gestión.*

Desde esta dependencia, sugiero salvo su mejor criterio otorgar la prórroga de seis meses, para que el Ingeniero Díaz, pueda cerrar favorablemente su ciclo doctoral en la Pontificia Universidad Católica del Perú y registro de su título en la Senescyt.";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-505-OF, de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; el Oficio nro. UTMACH-PG-2021-629-OF, de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala; y, el Oficio nro. UTMACH-CI-2022-010-OF, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por parte del Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Director de Investigación; los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH consideran que extender el plazo para que el peticionario presente su título de PhD a nuestra institución no se contraponen a la normativa jurídica que nos rige. Por lo tanto, acogen el contenido del mismo

y, *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 029/2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Código Civil, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-505-OF, de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; el Oficio nro. UTMACH-PG-2021-629-OF, de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala; y, el Oficio nro. UTMACH-CI-2022-010-OF, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por parte del Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Director de Investigación de la UTMACH.

Artículo 2.- Conceder al Ing. Jimmy Gabriel Díaz Cueva una prórroga de 18 meses para la presentación de su título de Doctor PhD, registrado en la SENESCYT, ante las instancias pertinentes.

Artículo 3.- Autorizar al departamento de Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala la elaboración de la adenda al convenio principal solicitada por Ing. Jimmy Gabriel Díaz Cueva, modificando el plazo para el cumplimiento de la obligación, misma que regirá a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al petionario, quien suscribirá la adenda y la legalización de la prórroga concedida, en el departamento de Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala, en el término de 15 días.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.



Página 1 de 1



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 029/2022

Cuarta.- Notificar la presente resolución la Dirección Académica

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Empresariales.

Octava.- Notificar la presente resolución al docente Ing. Jimmy Gabriel Díaz Cueva.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs..
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2022.

Machala, 13 de enero de 2022.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

